

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS
LISTADO DE ESTADO ELECTRÓNICO
FECHA: 07/12/2020

Estado No. 137

RAD. DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA DEL AUTO	Cd no
170013103004-2015- 00225-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS	RUBEN DARIO CASTAÑO LOPEZ Y OTRO	Auto decreta suspensión del procesos- Requiere partes	04/12/2020	1
170013103004-2019- 00132-00	VERBAL CONTRACTUAL	EMPOCALDAS S.A E.S.P	UNION TEMPORAL UT LIBERTY Y LA PREVISORA	Auto incorpora documentos- Corre traslado excepciones- Corre traslado objeción art 206 C.G.P. Reconoce personería	04/12/2020	1
170013103004-2019- 00150-00	EJECUTIVO SINGULAR	MARIA JULIETA SERNA ESPINOSA	GERMAN SALAZAR BERNAL	Pone en conocimiento	04/12/2020	1
170013103004-2019- 00318-00	VERBAL RESP CIVIL	JORGE IVAN ARCILA DELGADO Y OTRA	CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS DE MANIZALES	Auto incorpora documentos	04/12/2020	1
170013103004-2020- 00131-00	VERBAL R.C.E	CARLOS DANIEL GOMEZ GONZALEZ	OSCAR CARDENAS VASQUEZ Y OTROS	Auto incorpora respuesta medidas y requiere parte actora	04/12/2020	1
170013103004-2020- 00197-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ALONSO VARGAS GUTIERREZ	N.N.	Auto rechaza por falta de competencia- Ordena remitir al CSJCF	04/12/2020	1
170013103004-2020-00199-00	VERBAL RESP MEDICA	HUMBERTO ANTONIO VILLA SANCHEZ Y OTROS	EPS SANITAS Y OTRA	Auto inadmite demanda	04/12/2020	1
170013103004-2020- 00202-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA S.A	N.N	Auto inadmite demanda.- Reconoce personería	04/12/2020	1

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P y a lo dispuesto en el Acuerdo **PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020**, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **07/12/2020** y a la hora de las 7:30 A.M, se deja el presente estado por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 5:00 P.M

Firmado Por:

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd373687996a195138e3e9ccd71c9efdc4ccbbe37b6a8eb6d7ef2cd204ff83c3**

Documento generado en 04/12/2020 05:43:39 p.m.